

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° 1276,
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 26 MAR 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 3984 de fecha 18.10.2011, que aprobó la Ejecución del Proyecto Deportivo denominado "**LA CISTERNA, EN SINTONIA CON EL DEPORTE**" en la Comuna de La Cisterna, designando para tal efecto como Unidad Técnica y Supervisora del Proyecto, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- El Memorando N° 193/577, de fecha 15.02.2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita la Contratación a Honorarios de don **FELIPE ANDRES ORDOÑEZ ARRIAGADA**, para las actividades correspondientes al Proyecto antes señalado, en la Comuna de La Cisterna, con vigencia a contar del 16 de Diciembre del 2011 y hasta el 30 de Abril del año 2012.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

DECRETO :

1.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito con don, **FELIPE ANDRES ORDOÑEZ ARRIAGADA** Cédula de Identidad [REDACTED] vigencia a contar del día 16 de Diciembre 2011 y hasta el 30 de Abril del año 2012, para que preste sus servicios en el Proyecto Deportivo denominado "**La Cisterna, en Sintonía con el Deporte**", conforme a lo señalado en los Considerandos Primero y Segundo del presente Decreto.-

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que la actividad específica a realizar por el Prestador en el Proyecto antes indicado, durante la vigencia del Contrato, es la que a continuación se detalla:

- Monitor de Taller de Fútbol Femenino de 12 horas mensuales, desarrollada en el lugar, día y horario que a continuación se señala:

Cancha el Toqui (Goycolea/M. Ballesteros) : los días Martes en horario de 19:30 a 21:00 horas y Jueves de 19:30 a 21:00 horas

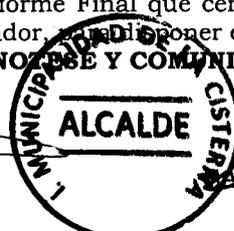
3.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, la suma bruta mensual de \$ 96.000.- (noventa y seis mil pesos), al monto indicado se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, imputándose el gasto al ITEM correspondiente

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en su calidad de Unidad Técnica del Proyecto, quién, deberá emitir el Informe Final que certifique el cumplimiento íntegro de las actividades a desarrollar por el Prestador, y disponer el pago de sus Honorarios.-

ANOTARSE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.CSR.Mgsn.-